



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

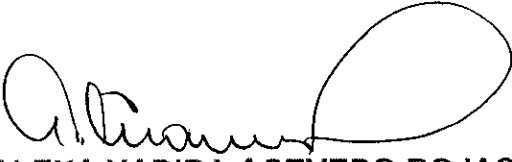
Radicado No. 54001-23-31-000-2004-01019-00
Acción REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JOSÉ MANSSUR MARCONI RAMÍREZ
Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA /POLICÍA NACIONAL
/FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que el apoderado de la Nación -Ministerio de Defensa -Policía Nacional solicitó aplazamiento para la celebración de la audiencia de conciliación prevista para el 24 de julio de 2019, por tener que atender actos propios del servicio como miembro activo de la Policía Nacional, se accede a dicha solicitud y en consecuencia se fija como nueva fecha y hora para su adelantamiento el quince (15) de agosto de 2019 a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.)

Se advierte a los apoderados recurrentes, que la asistencia a dicha audiencia es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso. Así mismo se insta a la parte actora para que asista a la audiencia ya que en la eventualidad de que se presente propuesta de conciliación, pueda evaluarse y manifestar su acuerdo u oposición con la misma.

Por Secretaría envíense las citaciones de ley y efectúense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

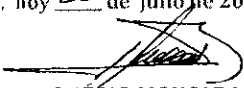


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 033 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 22 de julio de 2019, a las 8:00 am.



JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO



JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
San José de Cúcuta, dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2.019)

Expediente N° 54-001-33-31-005-2010-00387-000
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: CARMEN CECILIA PEÑARANDA FUENTES Y OTROS
Demandado: E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA

En atención al informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver la petición elevada por la señora apoderada de la parte actora (fl. 58), en la que solicita se liquiden las costas:

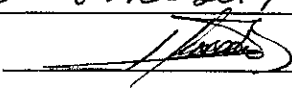
- ✓ Con fecha 29 de mayo de 2015, se profirió sentencia de primera instancia, ordenando negar las pretensiones de la demanda, la cual fue apelada por la parte actora.
- ✓ El 15 de marzo de 2018, el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, profirió sentencia en la cual revocó la decisión de primera instancia, ordenando declarar la responsabilidad patrimonial de la E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño y pagar perjuicios morales, daños materiales a los demandantes, excepto a la señora Leonor Fuentes Ibarra, quien debería tramitar incidente de liquidación de perjuicios.
- ✓ El 08 de marzo de la presente anualidad, este Juzgado al resolver el incidente liquidatorio promovido por la parte actora, liquidó la condena impuesta en abstracto a favor de la señora Leonor Fuentes Ibarra.
- ✓ Como consecuencia de lo anterior, la providencia proferida en el presente asunto se encuentra en firme, tal y como se desprende de la constancia de ejecutoria expedida por la Secretaria de este Despacho Judicial (fl.48).
- ✓ De acuerdo con lo explicado en precedencia, considera el despacho que nada habrá de resolverse, sobre la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta que la sentencia de fecha 15 de marzo de 2018, adquirió firmeza el día 21 de mayo de 2018, y en la

misma no se ordenó condena en costas, ni la parte actora las solicitó en el acápite de las pretensiones.

En consecuencia, nada habrá que resolver sobre la petición presentada por la apoderada de la parte actora (fl. 58), por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>033</u>	
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.	
CÚCUTA	<u>22- JULIO - 2019</u> FIJADO A LAS 8 A.M.
	
JULIO CESAR MONCADA JAIMES	
Secretario	